



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000003 - 2018 - GM-MDI

Independencia, 16 de Enero del 2018

### VISTO:

El documento simple N° 024474-2017 de fecha 27 de octubre del 2017 emitido por el ingeniero supervisor de la obra Cesar Cervantes Aguilar, CIP N° 78206, mediante el cual presenta la Liquidación de Obra referido al **Contrato N°011-2017-SGL-GAF/MDI**, para la Ejecución del Proyecto de Obra "**MEJORAMIENTO DE VIAS DE LA PROLONGACION SANTA ROSA Y PASAJE DE LA CRUZ DE LOS AA.HH. SAN CAMILO, SAN ALBINO Y EL VOLANTE ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV- 2 DE MARZO Y EL PSJE. JORGE CHAVEZ DE LOS EJES ZONALES LA UNIFICADA Y EL ERMITAÑO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA-LIMA, CODIGO SNIP 29876**", y el informe N° 0003-2018-GIP-MDI de fecha 10 de enero del 2018, emitido por la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante el cual solicita aprobar con resolución la liquidación de la citada obra.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Organismos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con fecha 10 de mayo del 2017, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 001-2017-CS/MDI a la empresa UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., **Contrato N° 011-2017-SGL-GAF/MDI** para la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DE VIAS DE LA PROLONGACION SANTA ROSA Y PASAJE DE LA CRUZ DE LOS AA.HH. SAN CAMILO, SAN ALBINO Y EL VOLANTE ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV- 2 DE MARZO Y EL PSJE. JORGE CHAVEZ DE LOS EJES ZONALES LA UNIFICADA Y EL ERMITAÑO. DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA-LIMA**", CODIGO SNIP 29876, por la suma de **S/. 1,942,013.04** (Un Millón Novecientos Cuarenta y Dos Mil Trece con 04 /100 Soles), con un plazo de ejecución de **90 días calendarios**.

Que, con fecha 23 de mayo del 2017, mediante Acta de Entrega de Terreno (Folio 137), la Municipalidad Distrital de Independencia entrega a la empresa UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. el terreno para la ejecución de la obra, el 24 de mayo del 2017 se dio inicio al plazo de ejecución del contrato N° 011-2017-SGL/GAF/MDI, siendo la fecha de término del plazo de ejecución contractual de 90 días calendario, el 21 de agosto de 2017.

### ANTECEDENTES DE VALORIZACION UNICA

Que mediante Carta N° 91-2017 emitido por UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. alcanzando la valorización única Contractual Modificado de la obra "**MEJORAMIENTO DE VIAS DE LA PROLONGACION SANTA ROSA Y PASAJE DE LA CRUZ DE LOS AA. HH. SAN CAMILO, SAN ALBINO Y EL VOLANTE ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. 2 DE MARZO Y EL PASAJE JORGE CHAVEZ DE LOS EJES ZONALES LA UNIFICADA Y EL ERMITAÑO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA-LIMA, CODIGO SNIP N°29876**" por el monto de 1,773,667.59 (Un Millón Setecientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 59/100 soles) incluye IGV, valorización alcanzado al Supervisor de Obra.

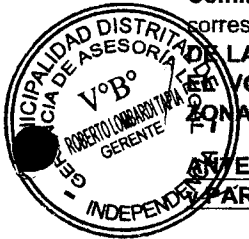
Que mediante INFORME TECNICO N°001-2017, emitido por el Ing. Cesar A. Cervantes Aguilar, supervisor de obra, que en sus conclusiones precisa que ha Certificado que la obra está concluida de acuerdo a los planos del expediente técnico, cumpliendo con el objetivo de las metas del proyecto contratado, así mismo informa que estando la obra al 100% otorga conformidad a la valorización única de la obra: "**MEJORAMIENTO DE VIAS DE LA PROLONGACION SANTA ROSA Y PASAJE DE LA CRUZ DE LOS AA. HH. SAN CAMILO, SAN ALBINO Y EL VOLANTE ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. 2 DE MARZO Y EL PASAJE JORGE CHAVEZ DE LOS EJES ZONALES LA UNIFICADA Y EL ERMITAÑO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA-LIMA, CODIGO SNIP N° 29876**", tomando en cuenta el Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Que, con Resolución de Gerencia N° 223-2017-GM-MDI de fecha 25 de julio de 2017 se designó al Comité de Recepción de Obra, conformado por:



1. SUPERVISOR DE OBRA: ING. CESAR ALCIDES CERVANTES AGUILAR
2. GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA: ING. ROSA ESPINOZA BENEL
3. GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: LIC. RAYMUNDO GERMAN CONCEPCION NEYRA
4. GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL: LIC. SANTOS ARTURO ESPINOZA MARCHAN
5. INGENIERO DE PLANTA: ING. PEDRO LUIS ANCAJIMA LAUREANO

Por lo cual con fecha 25 de julio del 2017, luego de realizar las acciones de verificación y constatación física de que la obra se ha ejecutado de acuerdo al Expediente Técnico y Especificaciones Técnicas, salvo vicios ocultos, y de acuerdo a lo exigido en el Artículo N° 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los miembros del **Comité de Recepción de Obra en uso de sus atribuciones** procedieron a realizar la Recepción de Obra correspondiente, y en señal de conformidad firman el Acta de Recepción de Obra "**MEJORAMIENTO DE VIAS DE LA PROLONGACION SANTA ROSA Y PASAJE DE LA CRUZ DE LOS AA.HH. SAN CAMILO, SAN ALBINO Y EL VOLANTE ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV- 2 DE MARZO Y EL PSJE. JORGE CHAVEZ DE LOS EJES ZONALES LA UNIFICADA Y EL ERMITAÑO**", CODIGO SNIP 29876" (folio 055).



**ANTECEDENTES DEL DEDUCTIVO DE OBRA N°01 y ADICIONAL DE OBRA N°01 POR MAYORES METRADOS PARTIDAS NUEVAS**

**Ocurrencias de obra:**

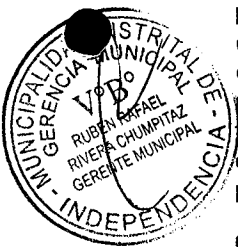
Que mediante asiento de Obra N° 70, de fecha 18-07-2017 (Folio 110), el Residente de Obra manifiesta que durante el proceso constructivo se ha venido realizando una evaluación in situ, determinando que por necesidad del proyecto se tendría que hacer un Adicional y Deductivo de Obra N°01, que debido al ancho de vías se tiene que deducir veredas de concreto (se indica en los planos), hay curvas muy cerradas que es necesario hacer un sobre ancho de pavimento con asfalto ( se indica en planos), en los tramos donde se ha proyectado muros de mampostería se viene evidenciando un sistema de alcantarillado tipo condominial el cual es necesario reubicar dicha tubería, sin embargo el contratista dentro de su propuesta está planteando en construir un muro de concreto armado, además se evidencia que hay algunos vacíos a tajo abierto el cual es necesario ejecutar muros de contención tipo mampostería.

La cantidad de metrado que se indica en la partida de reubicación de postes de energía eléctrica, no es necesario reubicar toda la cantidad que se indica en el metrado, solo se ejecutará aquellos postes que sean necesarios para dejar libre transitabilidad de peatones y libre acceso vehicular. En el mismo asiento el residente de Obra de acuerdo a las ocurrencias de obra indica que es necesario realizar la opinión técnica del proyectista.

Que mediante asiento de Obra N° 71 del 18-07-2017 (Folio 109), el Supervisor de Obra manifiesta que durante el proceso constructivo se ha venido realizando una evaluación in situ, determinando que por necesidad de poder cumplir con las metas del proyecto es necesario realizar el adicional y deductivo de obra N°1, además que en su calidad de Supervisor de Obra solicitará la opinión técnica del proyectista, a fin de realizar los trámites administrativos para su aprobación correspondiente, debiendo considerarse nuevos anchos de veredas de concreto y de pavimento flexible, se deberá considerar el diseño de los nuevos muros de mampostería proyectando su altura. Se deberá considerar en la ubicación de los postes lo necesario para la ejecución del proyecto. El adicional y deductivo del proyecto no deberá afectar el fin principal del proyecto.

**Opinión Técnica del Ingeniero Proyectista:**

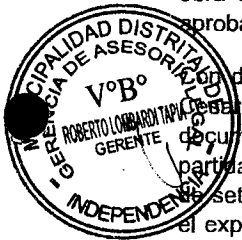
Que mediante Informe Técnico N°104-2017-YTEC-GIP-MDI emitido por la Ingeniera Yesica Tatiana Espinoza Cienfuegos en calidad de Proyectista, señala que es necesario el Adicional de Obra Por Mayores Metrados y Partidas Nuevas además del Deductivo de Obra N°01 de la obra: "**MEJORAMIENTO DE VIAS DE LA PROLONGACION SANTA ROSA Y PASAJE DE LA CRUZ DE LOS AA. HH. SAN CAMILO, SAN ALBINO Y EL VOLANTE ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. 2 DE MARZO Y EL PASAJE JORGE CHAVEZ DE LOS EJES ZONALES LA UNIFICADA Y EL ERMITAÑO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA-LIMA, CODIGO SNIP N° 29876**", además indica y recomienda al Supervisor que cuantifique los metrados para la elaboración del expediente técnico de dicho adicional y deductivo de obra N°01 teniendo en cuenta el Artículo 164.- Anotación de ocurrencias: en el cuaderno de obra se anotan en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente (...), Artículo 165.- Consultas sobre ocurrencias en la obra de la Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF.



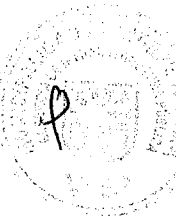


**Opinión Técnica del Ingeniero Supervisor de Obra:**

Que mediante Documento Simple N°0016619-2017, adjuntan la Carta N°010-2017-SUPERVISION-ING. C.A.C.A, emitida por el supervisor de Obra Ingeniero Cesar A. Cervantes Aguilar en sus ocurrencias de obra, indica que en el sientto de obra del supervisor, manifestando que durante el proceso constructivo se ha venido realizando una evaluación in situ, determinando que por necesidad de poder cumplir las metas del proyecto es necesario realizar el adicional y deductivo de obra N°01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE VIAS DE LA PROLONGACION SANTA ROSA Y PASAJE DE LA CRUZ DE LOS AA. HH. SAN CAMILO, SAN ALBINO Y EL VOLANTE ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. 2 DE MARZO Y EL PASAJE JORGE CHAVEZ DE LOS EJES ZONALES LA UNIFICADA Y EL ERMITAÑO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LMA-LIMA, CODIGO SNIP N°29876"**, además que en calidad de supervisor de obra solicitará la opinión técnica del proyectista a fin de poder realizar con los trámites administrativos para su aprobación correspondiente.



Que mediante Documento Simple N° 24474-2017, Carta N° 013-2017-SUP/GIP/MDI, de fecha 27 de octubre del 2017, el Ing. Cesar A. Cervantes Aguilar, Supervisor de obra, otorga conformidad de los cálculos de reajuste de fórmula polinómica y documentos que se adjuntan en el expediente de liquidación del adicional de obra N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas. Asimismo, adjunta la Carta N° 107-2017-MDI/UDEL, Documento Simple N° 21528-2017 de fecha 27 de septiembre de 2017, por el cual UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. presenta el expediente del adicional de liquidación de la obra **"MEJORAMIENTO DE VIAS DE LA PROLONGACION SANTA ROSA Y PASAJE DE LA CRUZ DE LOS AA. HH. SAN CAMILO, SAN ALBINO Y EL VOLANTE ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. 2 DE MARZO Y EL PASAJE JORGE CHAVEZ DE LOS EJES ZONALES LA UNIFICADA Y EL ERMITAÑO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LMA-LIMA, CODIGO SNIP N°29876"** para su revisión y aprobación.

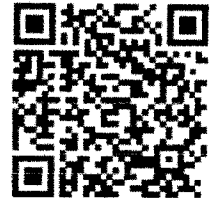


Que mediante Informe técnico N°000156-2017-PLAL-GIP-MDI de fecha 28 de diciembre del 2017, el Ing. Pedro Luis Ancajima Laureano, personal de Planta de la Gerencia de Infraestructura Pública, manifiesta que teniendo las Opiniones Técnicas favorables del Ingeniero Supervisor de la Obra y del Ingeniero Proyectista, manifiesta que es necesario el Adicional de Obra por Mayores Metrados, Partidas Nuevas N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DE VIAS DE LA PROLONGACION SANTA ROSA Y PASAJE DE LA CRUZ DE LOS AA. HH. SAN CAMILO, SAN ALBINO Y EL VOLANTE ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. 2 DE MARZO Y EL PASAJE JORGE CHAVEZ DE LOS EJES ZONALES LA UNIFICADA Y EL ERMITAÑO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA-LIMA, CODIGO SNIP N° 29876"**, se solicite la opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Legal.



Que mediante Memorando N°000831-2017-GIP-MDI del 29 de diciembre del 2017, emitido por la Gerencia de Infraestructura Pública, en sus conclusiones y Recomendaciones manifiesta que tomando en cuenta la Opinión Técnica del Ingeniero Supervisor de la Obra y del Ingeniero Proyectista, manifiesta que es necesario el Adicional de Obra por Mayores Metrados, Partidas Nuevas N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE VIAS DE LA PROLONGACION SANTA ROSA Y PASAJE DE LA CRUZ DE LOS AA. HH. SAN CAMILO, SAN ALBINO Y EL VOLANTE ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. 2 DE MARZO Y EL PASAJE JORGE CHAVEZ DE LOS EJES ZONALES LA UNIFICADA Y EL ERMITAÑO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA-LIMA, CODIGO SNIP N°29876"**, asimismo manifiesta que su gerencia otorga la aprobación a la liquidación del Adicional de Obra N° 01, por actualización de índice unificados de la fórmula polinómica del Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados y Partidas Nuevas, por el monto de S/ 1,525.47 Soles (Mil Quinientos Veinticinco con 47/100 Soles (Incluye IGV), por lo cual solicita la Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría legal.

Que mediante Informe N°0000008-2017-GAL-MDI de fecha 05 de enero del 2,017 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal en su ítems IV.- Indica: Estando con las opiniones favorables del supervisor de obra, de la Gerencia de Infraestructura Pública como órgano especializado, este órgano de asesoramiento opina FAVORABLE para que se emita el acto resolutorio para la aprobación del Adicional y Deductivo de Obra N° 01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE VIAS DE LA PROLONGACION SANTA ROSA Y PASAJE DE LA CRUZ DE LOS AA. HH. SAN CAMILO, SAN ALBINO Y EL VOLANTE ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. 2 DE MARZO Y EL PASAJE JORGE CHAVEZ DE LOS EJES ZONALES LA UNIFICADA Y EL ERMITAÑO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA-LIMA, CODIGO SNIP N°29876"**, por el monto de S/ 1,525.47 Soles (Incluye IGV), según cálculos de actualización de índice unificados de la fórmula polinómica del Adicional de Obra N° 01, por mayores metrados y partidas nuevas, con la empresa UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.



Con informe N° 0002-2018-GIP-MDI de fecha 10 de enero del 2018, la Gerencia de Infraestructura Pública solicita la aprobación de la liquidación de la obra **"MEJORAMIENTO DE VIAS DE LA PROLONGACION SANTA ROSA Y PASAJE DE LA CRUZ DE LOS AA. HH. SAN CAMILO, SAN ALBINO Y EL VOLANTE ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. 2 DE MARZO Y EL PASAJE JORGE CHAVEZ DE LOS EJES ZONALES LA UNIFICADA Y EL ERMITAÑO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA-LIMA, CODIGO SNIP N°29876"**, con resolución de gerencia por el reconocimiento de pago por actualización de índices unificados de la fórmula polinómica del Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas el monto de S/ 1,525.47 Soles (Incluye IGV), tomando en cuenta el Artículo 179 – Liquidación del Contrato de Obra de la Ley de Contrataciones del Estado.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 0123-2017-MDI, de fecha 21 de julio del 2017 es aprobado el Deductivo de obra N° 01 por el monto de S/ 168,345.45, siendo el porcentaje de incidencia de 8.67%. Monto de Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados por S/ 130,754.81, siendo el porcentaje de incidencia a 6.73%; y el monto por Partidas Nuevas corresponde a S/ 37,590.64, siendo el porcentaje de incidencia a 1.94 % de la obra: **"MEJORAMIENTO DE VIAS DE LA PROLONGACION SANTA ROSA Y PASAJE DE LA CRUZ DE LOS AA. HH. SAN CAMILO, SAN ALBINO Y EL VOLANTE ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. 2 DE MARZO Y EL PASAJE JORGE CHAVEZ DE LOS EJES ZONALES LA UNIFICADA Y EL ERMITAÑO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA-LIMA, CODIGO SNIP N°29876"**, siendo el tiempo de ejecución del mencionado adicional de 20 días calendarios dentro del tiempo contractual del contrato.



**ANTECEDENTES TRAMITE LIQUIDACION DE OBRA:**

Que, en el asiento N° 080 del cuaderno de obra (Folio 71), de fecha 24 de julio del 2017, el residente de obra Ing. Rubén Dante Jiménez Gómez, comunica que se ha concluido con todas las partidas al 100% de acuerdo al expediente técnico y habiendo ejecutado el adicional N° 01 y el Deductivo N° 01 al 100% de la obra **"MEJORAMIENTO DE VIAS DE LA PROLONGACION SANTA ROSA Y PASAJE DE LA CRUZ DE LOS AA.HH. SAN CAMILO, SAN ALBINO Y EL VOLANTE ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV- 2 DE MARZO Y EL PSJE. JORGE CHAVEZ DE LOS EJES ZONALES LA UNIFICADA Y EL ERMITAÑO"**, CODIGO SNIP 29876, lo cual que fue verificado por el Supervisor de Obra Ing. Cesar Cervantes Aguilar, según lo anotado en el asiento N° 081 (Folio 70) del Cuaderno de Obra, de fecha 25 de julio del 2017.

Que, con Resolución de Gerencia N° 223-2017-GM-MDI de fecha 25 de julio de 2017 se designó al Comité de Recepción de Obra, conformado por:

1. SUPERVISOR DE OBRA: ING. CESAR ALCIDES CERVANTES AGUILAR
2. GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA: ING. ROSA ESPINOZA BENEL
3. GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: LIC. RAYMUNDO GERMAN CONCEPCION NEYRA
4. GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL: LIC. SANTOS ARTURO ESPINOZA MARCHAN
5. InGENIERO DE PLANTA: ING. PEDRO LUIS ANCAJIMA LAUREANO

Por lo cual con fecha 25 de julio del 2017, luego de realizar las acciones de verificación y constatación física de que la obra se ha ejecutado de acuerdo al Expediente Técnico y Especificaciones Técnicas, salvo vicios ocultos, y de acuerdo a lo exigido en el Artículo N° 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los miembros del **Comité de Recepción de Obra en uso de sus atribuciones** procedieron a realizar la Recepción de Obra correspondiente, y en señal de conformidad firman el Acta de Recepción de Obra **"MEJORAMIENTO DE VIAS DE LA PROLONGACION SANTA ROSA Y PASAJE DE LA CRUZ DE LOS AA.HH. SAN CAMILO, SAN ALBINO Y EL VOLANTE ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV- 2 DE MARZO Y EL PSJE. JORGE CHAVEZ DE LOS EJES ZONALES LA UNIFICADA Y EL ERMITAÑO"**, CODIGO SNIP 29876" (folio 055).

Que, con el Documento Simple N°0024475-2017, Carta N° 012-2017-SUP/GIP/MDI, de fecha 27 de octubre de 2017, el Ing. Cesar Cervantes Aguilar, en su calidad de Supervisor de Obra, otorga su conformidad de los cálculos de fórmula polinómica y documentos que se adjuntan en el expediente de liquidación del contractual modificado, asimismo remite la Carta N°106-2017/MDI/UEDEL – Documento Simple N° 21577-2017 de la empresa UEDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., donde se hace entrega de la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE VIAS DE LA PROLONGACION SANTA ROSA Y PASAJE DE LA CRUZ DE LOS AA.HH. SAN CAMILO, SAN ALBINO Y EL VOLANTE ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV- 2 DE MARZO Y EL PSJE. JORGE CHAVEZ DE LOS EJES ZONALES LA UNIFICADA Y EL ERMITAÑO"**, CODIGO SNIP 29876", elaborado por UEDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., quedando un monto a reconocer por





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

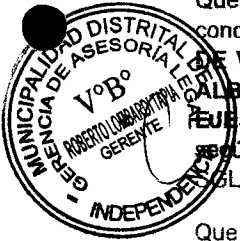


Actualización de índices unificados de Formula Polinómica equivalente a S/. 13,302.51 Soles (Trece Mil Trescientos Dos con 51/100 Soles).

Que mediante Informe Técnico N°155-2017-PLAL-GIP-MDI, de fecha 29 de diciembre del 2017, el Ing. Pedro Luis Ancajima Laurcano, personal de planta de la Gerencia de Infraestructura Pública, da conformidad al contenido del expediente técnico de liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DE VIAS DE LA PROLONGACION SANTA ROSA Y PASAJE DE LA CRUZ DE LOS AA.HH. SAN CAMILO, SAN ALBINO Y EL VOLANTE ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV- 2 DE MARZO Y EL PSJE. JORGE CHAVEZ DE LOS EJES ZONALES LA UNIFICADA Y EL ERMITAÑO", CODIGO SNIP 29876", recomendando solicitar la opinión de la Gerencia de Asesoría Legal.

Que con memorando N° 00830-2017-GIP-MDI del 29 de diciembre del 2017, la Gerencia de Infraestructura Pública solicita a la Gerencia de Asesoría Legal opinión legal sobre la aprobación de liquidación de la obra "MEJORAMIENTO DE VIAS DE LA PROLONGACION SANTA ROSA Y PASAJE DE LA CRUZ DE LOS AA.HH. SAN CAMILO, SAN ALBINO Y EL VOLANTE ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV- 2 DE MARZO Y EL PSJE. JORGE CHAVEZ DE LOS EJES ZONALES LA UNIFICADA Y EL ERMITAÑO", CODIGO SNIP 29876".

Que, mediante Informe N° 0002-2018-GAL/MDI de fecha 08 de enero del 2018 la Gerencia de Asesoría Legal concluye favorable para que se emita el acto resolutorio correspondiente a la liquidación de obra "MEJORAMIENTO DE VIAS DE LA PROLONGACION SANTA ROSA Y PASAJE DE LA CRUZ DE LOS AA.HH. SAN CAMILO, SAN ALBINO Y EL VOLANTE ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV- 2 DE MARZO Y EL PSJE. JORGE CHAVEZ DE LOS EJES ZONALES LA UNIFICADA Y EL ERMITAÑO", CODIGO SNIP 29876, por el monto de S/ 13,302.51 Soles, según cálculos de actualización de índice unificados de la fórmula polinómica, suscrito mediante contrato N° 011-2017-SGL-GAF/MDI el día 18 de mayo del 2017 con la empresa Udel Group Constructores y Servicios Generales E.I.R.L.



Que, mediante informe N° 0003-2018-GIP-MDI, de fecha 10 de enero del 2018, la Gerencia de Infraestructura Pública concluye que teniendo la Opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal la liquidación de la obra "MEJORAMIENTO DE VIAS DE LA PROLONGACION SANTA ROSA Y PASAJE DE LA CRUZ DE LOS AA.HH. SAN CAMILO, SAN ALBINO Y EL VOLANTE ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV- 2 DE MARZO Y EL PSJE. JORGE CHAVEZ DE LOS EJES ZONALES LA UNIFICADA Y EL ERMITAÑO", CODIGO SNIP 29876, por reconocimiento de pago por actualización de índices unificados de la formula polinómica cuyo monto es de S/. 13,302.51 soles (Trece Mil Trescientos Dos con 51/100 Soles); y teniendo la revisión y conformidad del Ingeniero Supervisor de Obra Cesar Cervantes Aguilar respecto a la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DE VIAS DE LA PROLONGACION SANTA ROSA Y PASAJE DE LA CRUZ DE LOS AA.HH. SAN CAMILO, SAN ALBINO Y EL VOLANTE ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV- 2 DE MARZO Y EL PSJE. JORGE CHAVEZ DE LOS EJES ZONALES LA UNIFICADA Y EL ERMITAÑO", CODIGO SNIP 29876, por reconocimiento de pago por actualización de índices unificados de la formula polinómica cuyo monto es de S/. 13,302.51 soles (Trece Mil Trescientos Dos con 51/100 soles), amparada en la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 179.- Liquidación del Contrato de Obra, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante resolución la liquidación de la obra "MEJORAMIENTO DE VIAS DE LA PROLONGACION SANTA ROSA Y PASAJE DE LA CRUZ DE LOS AA.HH. SAN CAMILO, SAN ALBINO Y EL VOLANTE ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV- 2 DE MARZO Y EL PSJE. JORGE CHAVEZ DE LOS EJES ZONALES LA UNIFICADA Y EL ERMITAÑO", CODIGO SNIP 29876", a favor de Udel Group Constructores y Servicios Generales E.I.R.L.; de lo cual, al ser la Gerencia de Infraestructura Pública el área técnica responsable de dicho proceso, se establece da conformidad.



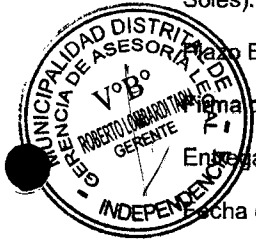
Antecedentes de la obra:

- Ubicación, Localidad : AA.HH. San Camilo, San albino, El Volante, eje zonal la Unificada y el Ermitaño
Distrito : Independencia
Provincia : Lima
Región : Lima
Contratista : UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.
Representante Legal : Ulises Beltrán Villegas Rojas
Contrato : Contrato N°011-2017-SGL-GAF/MDI



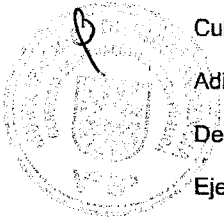


Firma del contrato : 18 de mayo del 2017  
Entrega Terreno : 23 de mayo del 2017  
Residentes de Obra : Ing. Rubén Dante Jiménez Gómez  
Supervisor de Obra : Ing. Cesar Cervantes Aguilar  
Sistema de Contratación : Precios Unitarios  
Monto Contrato con IGV : 1,942,013.04 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Dos Mil Trece con 04/100 Soles).



Plazo Ejecución de Obra : 90 días calendario.  
Firma del Contrato : 18 de mayo del 2017.  
Entrega Terreno de Obra : 23 de mayo del 2017.  
Fecha de Inicio Contractual de obra : 24 de mayo del 2017.

Fecha culminación Contractual obra: 21 de agosto del 2017.



Culminación física de obra : 24 de julio del 2017  
Adicional de Obra N° 01 : 168,345.55 Soles, incluye IGV  
Deductivo de Obra N° 01 : 168,345.55 Soles, incluye IGV  
Ejecución Adicional N° 01 : 20 días calendario

Ampliación de plazo adicional N° 01: No solicitó (ejecutado dentro de plazo contractual)

Resolución Aprobación Adicional y Deductivo de Obra N° 01 : Resolución de Alcaldía N° 0123-2017-MDI

Deductivo de Obra N° 01

Estado Situacional de Obra Actual : Culminada

**COSTO DEL CONTRATO DE LA OBRA:**

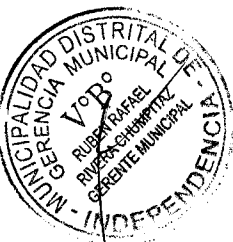
"MEJORAMIENTO DE VIAS DE LA PROLONGACION SANTA ROSA Y PASAJE DE LA CRUZ DE LOS AA.HH. SAN CAMILO, SAN ALBINO Y EL VOLANTE ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV- 2 DE MARZO Y EL PSJE. JORGE CHAVEZ DE LOS EJES ZONALES LA UNIFICADA Y EL ERMITAÑO", CODIGO SNIP 29876, con S/ 1, 942,013.04 Soles.

**VALORIZACIÓN 01:**

"MEJORAMIENTO DE VIAS DE LA PROLONGACION SANTA ROSA Y PASAJE DE LA CRUZ DE LOS AA.HH. SAN CAMILO, SAN ALBINO Y EL VOLANTE ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV- 2 DE MARZO Y EL PSJE. JORGE CHAVEZ DE LOS EJES ZONALES LA UNIFICADA Y EL ERMITAÑO", CODIGO SNIP 29876

- Cheque N° 03386941 la cantidad de S/ 300,000.00; N° 03386940 la cantidad de S/ 400,000.00; N° 03386939 la cantidad de S/ 300,000.00; N° 03386938 la cantidad de S/ 302,269.85; N° 03386912 la cantidad de S/ 400,000.00 (Ejecución de Obra) depositado a la empresa UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.

- Depósito de detracción con cheque N° 03386915 la cantidad de S/ 70,946.70.
- Siendo el monto total depositado por valorización de obra de S/ 1,773,667.59 (Un Millón Setecientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 59/100 Soles).
- Cheque N° 03386913 la cantidad de S/ 161,611.63 Adicional N° 01
- Depósito de detracción con cheque N° 03386915 la cantidad de S/ 6,733.82





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**

**“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**



- Siendo el monto total depositado por Adicional N° 01 de S/ 168,345.45 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Treientos cuarenta y Cinco con 45/100 Soles).

**Haciendo un total de S/ 1,942,013.04 Soles pagados**

Que, de la liquidación se determina un saldo a favor de la Empresa **UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.** por el importe de:

- **S/ 13,302.51 (Trece Mil Treientos Dos con 51/100 Soles)** por actualización de índice unificados de la fórmula polinómica del monto contractual modificado.
- **S/ 1,525.47 (Un Mil Quinientos Veinticinco con 47/100 soles)** por actualización de índice unificados de la fórmula polinómica del adicional de obra N° 01, por mayores metrados y partidas nuevas.

**Lo cual hace un total por reconocimiento de pago total la cantidad de S/ 14,827.98 (Catorce Mil Ochocientos Veintisiete con 98/100 soles), a favor de la Empresa UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**

Que, conforme lo exige el artículo N° 179 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Gerencia de Infraestructura Pública verificó que en la Liquidación presentada por el Contratista, se adjuntó los Documentos Sustentatorios de ejecución de Obra, por lo cual solicitó la respectiva liquidación de obra mediante informe N°0003-2018-GIP-MDI.

Que, el Artículo 126.- Garantía de fiel cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, señala que: Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2017-MDI, de fecha 09 de agosto del 2017, el cual en su artículo primero, inciso I), Resuelve ratificar al Gerente Municipal la atribución de la "Aprobar la liquidación de los contratos de obras"; por lo que de conformidad con las atribuciones delegadas en la precitada Resolución de Alcaldía y a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y contando con la aprobación de la Gerencia de Infraestructura Pública y el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación del Contrato N°011-2017-SGL-GAF/MDI, suscrito con la Empresa **UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**, de la obra ejecutada: **“MEJORAMIENTO DE VIAS DE LA PROLONGACION SANTA ROSA Y PASAJE DE LA CRUZ DE LOS AA.HH. SAN CAMILO, SAN ALBINO Y EL VOLANTE ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV- 2 DE MARZO Y EL PSJE. JORGE CHAVEZ DE LOS EJES ZONALES LA UNIFICADA Y EL ERMITAÑO”**, CODIGO SNIP 29876, bajo la modalidad de contrato a Precios Unitarios.

Conforme al siguiente detalle:

Contrato Principal	: 1, 942,013.04 Soles
Monto total de la Inversión	: 1, 942,013.04 Soles
Valorización Contractual Modif:	: 1, 773,667.59 Soles
Deductivo de obra	: 168,345.45 Soles
Valorización Adicional N° 01	: 168,345.45 Soles
Valorizaciones Canceladas	: 1, 942,013.04 Soles



**Monto total de Inversión : 1, 956,841.02 soles incluye monto total cancelado en valorizaciones de obra y reconocimiento de pago por actualización de índices unificados de la formula polinómica.**

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como pago por actualización de Índices Unificados de la Fórmula Polinómica del monto contractual modificado a favor de la Empresa UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., la suma de S/ 13,302.51 (Trece Mil Trescientos Dos con 51/100 soles.**

**RECONOCER, como pago por actualización de Índices Unificados de la Fórmula Polinómica del Adicional de Obra N°01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas a favor de la Empresa UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., la suma de S/ 1,525.47 (Un Mil Quinientos Veinticinco con 47/100 soles).**

**Lo cual hace un total por reconocimiento de pago total la cantidad de S/ 14,827.98 (Catorce Mil Ochocientos Veintisiete con 98/100 soles), a favor de la Empresa UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**

**ARTICULO TERCERO.- EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN, luego de consentida la Liquidación, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo, conforme lo prescribe el artículo 180° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.**

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Logística el fiel cumplimiento de la presente Resolución.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

c.c:

Gerencia de Administración y Finanzas

Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización

Sub Gerencia de Contabilidad y Costos

Sub Gerencia de Logística

Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
CPOL. RUBEN GARCIA GARCIA  
GERENTE